

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área 700 Cód.arch. 101

Señores
LINEAS DE CRUCEROS y
AGENTES,
Cartagena de Indias, D.C.

Asunto: CAMBIO DE TARIFAS MUELLEJE Y USO DE INSTALACIONES POR PASAJERO EN SPRC.

Conforme a lo establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, entidad reguladora de las tarifas portuarias, y según lo señala la Resolución No. 723 de 1993 de la misma entidad, vigente para estos efectos, nos permitimos informar que a partir del próximo 01 de Enero de 2012, entrarán en aplicación nuevas tarifas.

Estas tarifas fueron aprobadas por la misma Superintendencia de Puertos y Transporte para su aplicación a partir del 13 de Junio 2011, modificando las previamente aplicadas. Hemos decidido aplicarlas a partir de 01 de Enero 2012 entendiendo los tiempos requeridos por ustedes y sus representados para realizar los cambios.

De acuerdo a lo anterior, las tarifas que aplican para Líneas de Cruceros y Agentes o representados, son las siguientes:

- 1) Muelleaje: US\$ 0.08 (TBR, día o Fracción)
- 2) Uso de instalaciones pasajeros en tránsito: US\$ 8.13 (por pasajero)

Estas modificaciones pretenden compensar diferentes factores macroeconómicos que han cambiado significativamente desde la última modificación de estas tarifas hace 13 años.

Agradecemos tomar atenta nota de lo anterior. Para cualquier inquietud adicional no dude en consultarnos; con gusto le atenderemos en nuestra dirección electrónica comercial@sprc.com.co

Atentamente,

GIOVANNI BENEDETTI
Director Comercial
SPRC